



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que, el día 29 de marzo de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante, radicó solicitud para requerir a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S, para que informe el lugar donde el demandado presta sus labores de trabajo.

Calarcá Quindío, 24 de abril de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-**2020-00197-00**

Interlocutorio: 779

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	: GERMAN GARJALES GARCIA
AUTO	: ORDENA OFICIAR EPS

En atención a la solicitud que precede, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro de este este proceso, se dispone de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 291 del Código General del Proceso y Numeral 3° del Artículo 43 Ibidem, oficiar a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO, a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, informen el lugar donde el señor GERMAN GARJALES GARCIA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 18.396.210, realiza sus labores de trabajo, y para que de manera simultánea, la respuesta emitida sea dirigida al apoderado judicial de la parte demandante, al correo electrónico gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com

Remítase el respectivo oficio al correo electrónico impuestososi@colsanitas.com denunciado como dirección de notificaciones judiciales de la EPS mencionada, en el sistema de Registro Único Empresarial y Social -RUES-.

NOTIFIQUESE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA POR
FIJACIÓN EN ESTADO N° 59 DEL 25 DE ABRIL DE
2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2c6b5bebe49b3b5404e5b653c5cc756a6c4bbc0b2cfd695cea4333af30d81cc**

Documento generado en 24/04/2023 01:57:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>